



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Agosto del 2002.

P.O. N° 95

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 24 , mediante el cual se convoca a una segunda Sesión Extraordinaria durante el receso legislativo de su primer año de Ejercicio Constitucional.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de MAESTRIA EN ADMINISTRACION con especialidad en FINANZAS , que en el nivel superior, imparte el INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO , que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL, A. C. , en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.....	5
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO a la C. Ericka Galván Padilla , Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación).....	9
EDICTO al C. Alejandro Cayetano Reyna Guzmán , Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación)	9
EDICTO al C. Juan Carlos Segovia González , Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación)	10
EDICTO al C. Víctor Manuel Martínez Méndez , Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación)	10
EDICTO al C. Manuel Salinas Galindo , Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Marcos Ulises Hinojosa García , Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación)	11
EDICTO al C. Rodimiro Baldovinos Arrison , Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación)	11
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
CONVOCATORIA a Licitación Pública del municipio de Matamoros, Tamaulipas....	12
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública No. OP-15/02, referente a la obra "Construcción de Red de Canales en Pista de Tartan y Pavimentación de Concreto Hidráulico en área de estacionamiento de la Unidad Deportiva "Gustavo A. Pontvinne", del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 Y 62, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 24

POR EL CUAL SE CONVOCA A UNA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DURANTE EL RECESO LEGISLATIVO DE SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Artículo Primero.- Se convoca a la Legislatura del Estado a una Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del viernes 9 de agosto de 2002.

Artículo Segundo.- El objeto de la Sesión Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente conocer, discutir y votar los siguientes asuntos:

- I.- Acuerdo Parlamentario sobre la presentación de dictámenes en las sesiones plenarias.
- II.- Dictámenes de la Diputación Permanente sobre:
 - 1.- Cuentas Públicas del primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del 2002 del Poder Legislativo del Estado.
 - 2.- Cuentas Públicas del primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del 2002 del Poder Ejecutivo del Estado.
 - 3.- Cuentas Públicas del primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del 2002 del Poder Judicial del Estado.
 - 4.- Cuentas Públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, y de El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico y Victoria del ejercicio fiscal de 2001.
 - 5.- Cuenta Pública del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización del ejercicio fiscal de 2001.
 - 6.- Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado del ejercicio fiscal de 2001.
 - 7.- Cuenta Pública del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología del ejercicio fiscal de 2001.
 - 8.- Cuenta Pública de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal de 2001.

- 9.- Cuenta Pública del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas del ejercicio fiscal de 2001.
- 10.- Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte del ejercicio fiscal de 2001.
- 11.- Cuenta Pública del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo del ejercicio fiscal de 2001.
- 12.- Cuenta Pública de la Junta de Caminos del ejercicio fiscal de 2001.
- 13.- Cuenta Pública del Colegio de San Juan Siglo XXI del ejercicio fiscal de 2001.
- 14.- Cuenta Pública del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes del ejercicio fiscal de 2001.
- 15.- Cuenta Pública del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos del ejercicio fiscal de 2001.
- 16.- Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio fiscal de 2001.
- 17.- Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo del ejercicio fiscal de 2001.
- 18.- Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria del ejercicio fiscal de 2001.
- 19.- Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante del ejercicio fiscal de 2001.
- 20.- Cuenta Pública de la Junta de Agua y Drenaje de Matamoros del ejercicio fiscal de 2001.
- 21.- Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tampico del ejercicio fiscal de 2001.
- 22.- Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa del ejercicio fiscal de 2001.
- 23.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo para el ejercicio fiscal de 2000.
- 24.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Antiguo Morelos para el ejercicio fiscal de 2001.
- 25.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio fiscal de 2001.
- 26.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Jiménez para el ejercicio fiscal de 2001.
- 27.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Mier para el ejercicio fiscal de 2001.
- 28.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo para el ejercicio fiscal de 2001.
- 29.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de San Carlos para el ejercicio fiscal de 2001.
- 30.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Tula para el ejercicio fiscal de 2001.
- 31.- Cuenta Pública Municipal del Ayuntamiento de Villagrán para el ejercicio fiscal de 2001.
- 32.- Cuenta Pública del Comité Administrativo del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas del primer trimestre del ejercicio fiscal de 2002.
- 33.- Cuenta Pública del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes del primer trimestre del ejercicio fiscal de 2002.

- 34.- Cuenta Pública de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Camargo, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordáz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl del primer trimestre del ejercicio fiscal de 2002.
- 35.- Iniciativa de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Matamoros para permutar un terreno de propiedad municipal por otro de propiedad privada.
- 36.- Iniciativa de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo para enajenar dos inmuebles de propiedad municipal a la Comisión Federal de Electricidad.
- 37.- Iniciativa de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Abasolo para otorgar una pensión a la esposa e hijos de un agente de la Policía Municipal que falleció estando de servicios.
- 38.- Iniciativa de Decreto que dispone la inscripción del nombre del General Servando Canales Molano en el muro del Salón de Sesiones del Congreso.
- 39.- Iniciativa de Decreto que autoriza a la Junta de Agua y Drenaje de Matamoros a gestionar y contratar un crédito y al Gobierno del Estado para constituirse en deudor solidario.
- 40.- Iniciativa de Decreto que modifica el Decreto constitutivo del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.
- 41.- Iniciativa de Decreto que modifica el Decreto constitutivo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.
- 42.- Iniciativa de Decreto que modifica el Decreto constitutivo del Instituto Tamaulipeco de la Juventud.

Artículo Tercero.- Previamente a la apertura de la sesión extraordinaria, bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará junta previa del Pleno para elegir a la Mesa Directiva que presidirá la Sesión Extraordinaria.

Artículo Cuarto.- Comuníquese la presente convocatoria a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto de 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARQ. ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. ELISEO CASTILLO TEJEDA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JUAN ANGEL IBARRA TAMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 3°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de abril de 2001, el licenciado **JESUS MANUEL MALDONADO LUGO**, representante legal de la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial y aprobación al plan y programas para impartir, por la citada institución educativa, los estudios de **MAESTRIA EN ADMINISTRACION**, con especialidad en **FINANZAS**, en el nivel superior, plan semestral, modalidad semiescolarizada, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 27 de mayo de 1997, contenida en la escritura pública número 305, del Volumen IX, otorgada ante la fe de la licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Notario Público número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; misma, que tiene como objeto social, la impartición de educación en todos los tipos y niveles como lo son los de básico, medio superior y superior, cualquier enseñanza comprendida en el sistema educativo nacional y de la capacitación y formación para el trabajo, educación que en su impartición cubrirá todas las áreas y disciplinas del conocimiento humano y científico, tecnológico, artístico y cultural en general, así como diversos oficios, implementando dentro de los estudios de nivel superior, los postgrados relativos a todas las áreas, especialidades o campos disciplinares.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando Primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, el titular de dicha dependencia, mediante oficio número SECyD/ SP 0204 /2002, de fecha 25 de febrero del presente año y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma Ley, consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue, al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y programas para impartir, en el nivel superior, los estudios de **MAESTRIA EN ADMINISTRACION**, con especialidad en **FINANZAS**, en plan semestral y modalidad semiescolarizada, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **MAESTRIA EN ADMINISTRACION**, con especialidad en **FINANZAS**, para que en el nivel superior, plan semestral y modalidad semiescolarizada imparta el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, en el domicilio ubicado calle Juan A. Camacho número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **NMS/24/10/2001**.

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueban el plan y los programas correspondientes a los estudios de **MAESTRIA EN ADMINISTRACION**, con especialidad en **FINANZAS** señalados en el artículo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESPECIALIDAD EN FINANZAS PLAN DE ESTUDIOS

CURSO PROPEDEUTICO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
Administración	-	20	20	2
Economía	-	20	20	2
Redacción Técnica	-	20	20	2
Inglés	-	20	20	2
TOTAL	-	80	80	8

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
Sociología y Marco Legal de las Organizaciones	40	20	60	6
Administración de Recursos Humanos	40	20	60	6
Contabilidad Administrativa	40	20	60	6
Administración Financiera	40	20	60	6
Metodología de la Investigación	40	20	60	6
TOTAL	200	100	300	30

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
Planeación Estratégica	40	20	60	6
Comunicación y Comportamiento Organizacional	40	20	60	6
Administración de la Producción	40	20	60	6
Métodos Cuantitativos y Estadística para Administración	40	20	60	6
Seminario de Tesis I	40	20	60	6
TOTAL	200	100	300	30

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
Formulación y Evaluación de Proyectos	40	20	60	6
Desarrollo Organizacional y Calidad Total	40	20	60	6
Mercadotecnia y Estrategias Competitivas para Empresas	40	20	60	6
Informática Administrativa	40	20	60	6
Seminario de Tesis II	40	20	60	6
TOTAL	200	100	300	30

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
Diagnóstico y Control Administrativo y Ética en los Negocios	40	20	60	6
Finanzas	40	20	60	6
Sistema Financiero y Bancario Mexicano	40	20	60	6
Planeación, Estrategias e Ingeniería Financiera	40	20	60	6
Problemas Económicos, Fiscales e Inflación	40	20	60	6
Elaboración de Tesis	-	400	400	20
TOTAL	200	500	700	50
TOTAL GENERAL	800	880	1680	148

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, para que a través del **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, a través del **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga, reconocimiento de validez oficial, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La persona moral denominada "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, a través del **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, por lo que hace a los estudios que se les otorga reconocimiento mediante el presente Acuerdo, queda obligada a otorgar becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100 % de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO SEXTO.- La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del presente Acuerdo, como la autoridad que lo otorgó; y fecha y número del Periódico Oficial en que se publique.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en este Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento que mediante este Acuerdo se otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- Notifíquese el presente al licenciado **JESUS MANUEL MALDONADO LUGO**, representante legal de la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, para que su representada observe los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrare en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. ERICKA GALVÁN PADILLA.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. ALEJANDRO CAYETANO REYNA GUZMÁN.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JUAN CARLOS SEGOVIA GONZÁLEZ.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MÉNDEZ.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MANUEL SALINAS GALINDO.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MARCOS ULISES HINOJOSA GARCÍA.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. RODIMIRO BALDOVINOS ARRISON.
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Praxedis Balboa Palacio de Justicia 2° Piso, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto entre las 9:00 y las 18:00 horas, con el fin de notificarle la resolución emitida dentro del Expediente Administrativo citado al rubro e instruido en su contra.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2002 - 2004**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA

El Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de su Dirección de Obras Publicas, invita a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, con recursos provenientes del programa "Aminorando la Marginación", para los trabajos relativos a la Licitación que a continuación se describen:

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-PAM-009/2002	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. SAN ISIDRO.	\$ 350,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
13:00 Hrs. 8 de Agosto de 2002	10:00 Hrs. 8 de Agosto de 2002	11:00 Hrs. 15 de Agosto de 2002	20 de Agosto de 2002	20 de Octubre de 2002

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-PAM-017/2002	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO (2da. Etapa) EN LA COL. EMILIANO ZAPATA.	\$ 350,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
13:00 Hrs. 8 de Agosto de 2002	12:00 Hrs. 8 de Agosto de 2002	13:00 Hrs. 15 de Agosto de 2002	20 de Agosto de 2002	20 de Octubre de 2002

Costo de la documentación:

Será por licitación de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Publicas en el segundo piso de la Presidencia Municipal de Matamoros, sita en la calle Sexta, entre Morelos y Matamoros sin número, teléfono (868) 8120650 extensión 49, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para su inscripción, los interesados deberán entregar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación.
2. Documentación en original o copia certificada, que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el estado financiero para el año en curso, auditado y dictaminado por contador público externo y con los documentos completos de sus declaraciones fiscales de los ejercicios 2000 y 2001.

3. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.
4. Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública municipal, estatal y/o federal, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades.
5. Documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años, y de que tiene en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual para su verificación y anexando copias de facturas.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.
7. Registro del padrón de contratistas del Gobierno del Estado y Municipio.

Los documentos antes descritos serán revisados por la dependencia previamente a la venta de las bases, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez cubierto el importe, entregada la documentación y recibida por el interesado, se le tendrá por inscrito.

Recepción de la proposición y fallo:

1. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Salon Benito Juarez la Presidencia Municipal de Matamoros, el día señalado para la apertura, en el horario que se indica en las bases de licitación, efectuándose la primera etapa consistente en la apertura de las propuestas técnicas, al término de esta primera etapa, se indicará la fecha y hora en que se efectuará la segunda etapa consistente en la apertura de las propuestas económicas en la cual se fijará la fecha, lugar y hora para lectura del fallo y la adjudicación correspondiente.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.
3. La dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente y precio más bajo.
4. Anticipo para obra: 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y materiales de instalación permanente de la asignación autorizada para el presente ejercicio.

MATAMOROS, TAMPS., A 1 DE AGOSTO DE 2002.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.- ING. HUMBERTO J. ACOSTA GARZA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**CONVOCATORIA No. OP-15/02**

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en los concursos de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos provenientes del Programa **FORTAMUN**, el cual fue aprobado por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficio No. **TES/237/2002** de fecha **10 de Julio de 2002**.

No. Concurso	Descripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas	Fallo	Plazo Ejec.	Capital Contable Mínimo
DOP-LP-032/02	CONSTRUCCIÓN DE RED DE CANALES EN PISTA DE TARTAN Y PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "GUSTAVO A. PONTVINNE"	12/AGO/02 10:00 HRS	12/AGO/02 12:00 HRS.	19/AGOL/02 10:00 HRS.	21/AGO/02 10:00 HRS.	23/AGO/02 14:00 HRS.	60 DC	\$ 760,000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en el concurso aquí convocado y anexa a la misma los documentos indicados a continuación, los cuales serán presentados en la Subdirección de Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal y en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 1.- Capacidad financiera en base a:
 - a) Balance actualizado dictaminado por Contador Público autorizado por la S.H.C.P., debiendo anexar copia de la autorización y su cédula Profesional.
 - b) Última declaración anual de impuestos o en su caso documento que justifique la falta de ésta.
- 2.- Registro vigente de la C.M.I.C.
- 3.- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.
- 4.- Relación de maquinaria y equipo **disponible** para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, debiendo manifestar si es propiedad o no del Contratista, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación; de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.

- 5.- Copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.
- 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de bases y papelería se llevará a cabo a partir de la fecha de esta publicación, previa aceptación y pago de **\$500.00 (por concurso)** con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo; la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el **QUINTO** día hábil a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el 3er. piso del Palacio Municipal, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se notificará el fallo correspondiente al concurso.
- 2.- De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.-
Rúbrica.- Tampico, Tam. a 07 de Agosto de 2002.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Agosto del 2002.

NUMERO 95

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Enrique Sías Pecina, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de la ciudadana LUCÍA EMMA MIRELES HINOJOSA, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Loma Alta N° 204, Fracción 4 del Lote 3, Mz-21, del Fraccionamiento Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas, Clasificación de la zona: Residencial de primer orden.- Servicios Municipales:- agua potable, energía eléctrica, drenaje, y teléfono.- Tipo de construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de un y dos niveles de buena calidad.- Índice de Saturación en la Zona: 90%.- Población: Normal.- TERRENO:- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: Medidas y Colindancias según escrituras del predio: AL NORTE: En 22.17 M., con fracción 5 del lote 3.- AL SUR: En 22.17 M., con fracción 3 del lote 3.- AL ESTE: En 08.00 M., con lote 4.- AL OESTE: En 08.00 M., con Calle Loma Alta.- SUP. TOTAL 177.36 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Sección I, N° 57615, Legajo 1153, de fecha 9 de Septiembre de 1992.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso actual: Casa-habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN:- Construcción de mampostería de dos pisos, que constan de lo sig. Tipo 1.- Recibidor, sala-comedor, cocina, ½ baño en planta Pb y en planta alta sala de T.V. y tres recámaras y dos baños. Tipo 2.- Cochera y área de lavado.- Tipo 3.- Cto. de servicio en azotea. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/Mediana.- NÚMERO DE NIVELES: Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN 10 a 12 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 40 años.- CALIDAD DE PROYECTO:- Bueno.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.- UTILIDADES RENTABLES: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- A.- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura:- Castillo

y cadenas de concreto armado.- Muros: De block de 15x20x40.- Entrepisos: Losa aligerada de concreto armado.- Techos: Losa Aligerada de concreto armado.- Azoteas:- Impermeabilizadas.- Bardas: De block.- B.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados: Mortero, cemento, arena y yeso.- Plafones:- Mortero, cemento, arena y yeso.- Lambrines: Azulejo en baño.- Pisos: Mosaico de cerámica y piso de concreto.- Escaleras: Rampa de Concreto armado y de caracol exterior.- Pintura: Vinílica y esmalte.- C. CARPINTERÍA:- Puertas de madera de pino.- D.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- E.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Ocultas en poliducto.- F.- HERRERÍA:- Ventanas de aluminio tipo G-2.- VIDRIERÍA:- Filtrasol.- H.- CERRAJERÍA:- Marca comercial.- I.- FACHADA:- Tipo rústico.- INSTALACIONES ESPECIALES:- VALOR FÍSICO O DIRECTO:- A) DEL TERRENO:- LOTE TIPO INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

SUP. M2	VALOR UNIT. S/M2.	COEF.	MOTIVO COEFICIENTE	VALOR PARCIAL
177.36	\$2,000.00	M2	1.0	INTEGRO \$354,720.00
VALOR TOTAL (A):.....				\$354,720.00

DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPO	SUP. M2	VALOR UNIT. DE REPOSICIÓN NUEVO	DEMÉRITO	VALOR UNIT. NETO DE REPOSICIÓN	VALOR PARCIAL
1	245.21	\$3,500.00	0.80	\$2,800.00	\$686,588.00
2	75.24	\$1,500.00	0.80	\$1,200.00	99,888.00
3	14.00	\$1,800.00	0.80	\$1,440.00	20,160.00
4					
5					
SUBTOTAL (B)					\$806,636.00

C) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

SUBTOTAL (C)	\$00,000.00
VALOR FÍSICO (A)+(B)+(C)	\$1,161,356.00
VALOR POR CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:	
RENTA BRUTA MENSUAL	\$9,000.00
REDUCCIONES MENSUALES ESTIMADAS EN UN 20%	\$1,800.00
PRODUCTO LÍQUIDO MENSUAL	\$7,200.00
PRODUCTO LÍQUIDO ANUAL	\$86,400.00
CAPITALIZACIÓN DEL PRODUCTO AL 8.5%	\$1,016,470.58

VALOR FÍSICO	\$1,161,356.00
VALOR POR CAPITALIZACIÓN	\$1,016,470.58
VALOR MERCADO	\$1,088,913.39
TOTAL:	\$1,088,913.29
TOTAL EN N.R.	\$1,089,000.00

(UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR COMERCIAL QUE REPRESENTA EN NÚMEROS REDONDOS A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, el Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.-DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de junio del 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2352.- Julio 30, Agosto 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 838/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de FRANCISCO SÁNCHEZ SALAZAR Y MARÍA CRUZ MORIN PRADO DE SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un predio, con superficie de 288.00 metros cuadrados, identificado como lote dos, de la manzana B, del Fraccionamiento Sierra Madre, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 12.00 metros con lotes 11 y 12; AL SUR, en 12.00 metros con calle Sierra Madre del Sur; AL ESTE, en 24.00 metros con lote 3; AL OESTE, en 24.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 1723, Legajo 35, municipio Cd. Victoria, Tam., de fecha 24 de enero de 1990, con un valor pericial de \$222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DOCE HORAS DEL DÍA

CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio del 2002.- Secretario de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2353.- Julio 30, Agosto 1 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NOÉ RAMÍREZ DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ERIKA FLORES FLORES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del Vínculo Matrimonial que legalmente nos une.

II.- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo.

III.-La disolución de la Sociedad Conyugal.

VI.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2381.-Agosto 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. RAYMUNDO RAMÍREZ VELEZ.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 189/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN ARREDONDO VICTORINO, en contra de RAYMUNDO RODRÍGUEZ VELEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El Divorcio Necesario por las causales previstas en el número 249 fracción XI y XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos de nombres Esmeralda y Rosario Anahí de apellidos Rodríguez Arredondo.- C).- Pago

de alimentos, después de ejecutado el Divorcio.- D).- El pago de las costas y gastos que se originen por el presente asunto; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 12 de julio del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2382.-Agosto 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ILIANA PÉREZ ENRIQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 657/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELISEO MORALES CRUZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con la C. ILIANA PÉREZ ENRIQUEZ. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2383.-Agosto 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO REYES MARTÍNEZ Y NIEVES SÁNCHEZ ACUÑA, bajo el Expediente Número 00388/2002, promovido por CARLOS REYES SÁNCHEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA

VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

2387.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 528/2002, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOAQUINA FLORES DE GARZA, JESÚS GARZA GARZA, ALBERTO GARZA FLORES Y MANUELA RUBIO.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2388.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00128/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE LA LUZ RÍOS HERNÁNDEZ DE BELMARES, promovido por el C. DIONISIO BELMARES OLVERA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2389.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 289/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de RUBÉN ZURITA VENEGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2390.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN GUTIÉRREZ LUGO, denunciado por los CC. ELIZABETH MÉNDEZ MONTALVO, ELIZAMA ABIGAIL, RUBÉN Y ABRAHAM ISAI de apellidos GUTIÉRREZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de junio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2391.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 148/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO GARCÍA SAENZ, quien falleció el día nueve de marzo de mil novecientos

noventa y nueve, en esta ciudad, habiendo tenido su último domicilio en calle López Lara, sin número, de Guardados de Arriba, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por ELDA ESTHER GARCÍA BARRERA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2392.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM VALDEZ SALVADOR, promovido por MARÍA MAGDALENA TENORIO MORENO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de julio del año 2002.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2393.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERSINDO MORALES DE LA TORRE, promovido por IGNACIA MORALES MIRANDA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de julio del año 2002.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2394.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de junio del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 451/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO CASTILLO IZAGUIRRE, denunciado por NORA HILDA REYES DIAZ Y ROCIO ELIZABETH CASTILLO REYES, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veinticuatro días de junio del dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA E. SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

2395.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ AVALOS, denunciado por MARÍA INÉS GLORIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2396.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de julio del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 225/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ESTHELA CASTILLO HERNÁNDEZ y JOEL ZÚÑIGA ESTRADA, promovido por el C. ROBERTO ZÚÑIGA CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en el Diario que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro de término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días de mes de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2397.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 263/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO GARCÍA RAMÍREZ Y RAQUEL COLUNGA TORRES, denunciado por CARLOS GARCÍA COLUNGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2398.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 635/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AMBRIZ HERNÁNDEZ, promovido por BRIGIDA GARCÍA GARCÍA, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Represente del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los ocho días del mes de julio del dos mil dos.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2399.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 637/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO GUERRERO GONZÁLEZ.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2400.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 457/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA JUÁREZ PATLÁN, por denuncia de FABIOLA MEDINA JUÁREZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2401.-Agosto 7.-1v.